



## ¡La necesidad de un sistema de pensión incluyente apegado a derecho!

Gámez-Villegas, Cristian Gonzalo<sup>1</sup>; Moreno-Neri, José de Jesús<sup>2</sup> & Pérez-Chavira, Seidi Iliana<sup>3</sup>

<sup>1</sup>Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Ensenada, Baja California, México. lic.gamez02@gmail.com, Blvd. Zertuche S/N Col. Valle dorado (+52) 646 152 8207

<sup>2</sup>Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Ensenada, Baja California, México, jjmoreno@uabc.edu.mx, Blvd. Zertuche S/N Col. Valle dorado (+52) 646 152 8207

<sup>3</sup>Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Ensenada, Baja California, México, seidi@uabc.edu.mx, Blvd. Zertuche S/N Col. Valle dorado (+52) 646 152 8207

---

*Información del artículo arbitrado e indexado en Latindex:*

*Revisión por pares*

*Fecha de aceptación: Abril de 2018*

*Fecha de publicación en línea: Septiembre de 2018*

---

### Resumen

El objetivo de la presente investigación es demostrar que uno de los grandes retos que enfrenta la economía mexicana es la adopción o creación de un sistema de pensión adecuado e incluyente, que evite diversos problemas económicos, políticos, fiscales y sociales; mediante una metodología cualitativa con enfoque exploratorio se analizaron los sistemas de pensiones mexicanos, así como el éxito o no que han tenido países que han utilizado el mismo modelo, asimismo se estudiaron los sistemas de pensiones de otros países que presentan una mayor inclusión y mediante una prueba no probabilística se consultó a 50 trabajadores independientes para saber si ahorran o no para su retiro y qué medio utilizan, todo esto demostró que el sistema de pensión mexicano no es apto y que se requiere una reestructura que le permita al Estado solventar dicha obligación, de lo contrario, México tendrá un grave problema.

**Palabras claves:** México, inclusión, pensión, éxito.

### Abstract

The objective of this research was to demonstrate that one of the great challenges facing the Mexican economy is the adoption or creation of an adequate and inclusive pension system that avoids various problems (economic, political, fiscal and social) through a qualitative methodology with exploratory approach analyzed the Mexican pension systems, as well as the success or not that have had countries that have used the same model, also studied the pension systems of other countries that have a greater inclusion and through a non-probabilistic test was consulted 50 independent workers whether they save or not for retirement and what means they use, all this showed that the Mexican pension system is not suitable and that a restructuring is required that allows the State to resolve this obligation otherwise Mexico will have a serious problem .

**Key words:** México, inclusion, pension, success.

## 1. INTRODUCCIÓN

Las sociedades evolucionan día con día y por lo cual requieren de distintas políticas que regulen su crecimiento en todos los sentidos (económicos, sociales, culturales y políticos) mismas que tengan como fin el crecimiento positivo y paulatino de la sociedad.

Para que una sociedad crezca en armonía y se integren los diferentes sectores se deben establecer políticas que tengan como fin respetar los derechos humanos, como lo es la libertad, la no discriminación, la dignidad humana, o cualquier otra situación que verse en materia de derechos humanos, y que están salvaguardados en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Es importante mencionar que no siempre las políticas adoptadas por los países son las más convenientes a los particulares.

En México como en muchos países, se ha observado un aumento en los denominados profesionistas independientes y trabajadores autónomos, los cuales buscan superación personal y profesional, donde el interés ya no es trabajar solo para una empresa de manera subordinada, sino tener sus propios clientes, escoger en que proyectos laborar y en cuales no, retarse a sí mismos y buscar un mayor ingreso para sí mismo y su familia.

Ser un profesional independiente trata de alguna manera de romper con el status quo para proporcionarnos nuestro propio trabajo sin depender, en parte, de pesadas estructuras burocráticas y cadenas de mando que lo que hacen es limitar nuestra creatividad y nuestra motivación. (Sánchez, 2017)

Sin embargo, aun cuando se busca la independencia, hay limitantes al momento de tomar la decisión, primordialmente, la figura jurídica de ¿cómo tributar?, ¿cuál régimen fiscal corresponde a la actividad que se va a realizar?, ¿cómo se debe realizar dicho proceso?, ¿cuánto cuesta ser independiente? Y otra interrogante que se suma es la aplicable a la pensión. ¿Cómo asegurar una vejez de calidad si no se labora para alguna empresa que esté afiliada a una institución de seguridad social?

Estas interrogantes y quizás más son las que se pudieran plantear muchos independientes al momento de tomar la decisión de dejar de laborar subordinadamente.

Según la última la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la tasa de ocupación en el sector informal 1, que se refiere a la proporción de la población ocupada en unidades económicas no agropecuarias operadas sin registros contables y que funcionan a partir de los recursos del hogar o de la persona que encabeza la actividad sin que se constituya como empresa, representó 27 % al segundo trimestre del año. (Saldívar, 2017)

Lo manifestado por el INEGI abarca tanto a actividades mercantiles como profesionales, es decir, un gran porcentaje en México realiza una actividad informal, lo cual significa que en un futuro posiblemente no cuenten con una pensión que asegure su vejez de una forma digna.

De acuerdo a la página de internet de Martha Debayle ([www.marthadabyle.com](http://www.marthadabyle.com)), reconocida periodista mexicana, publicó un artículo el 30 de marzo de 2015 escrito por el maestro en Impuesto y

contador público José Manuel Velderráin Sáenz, sin fecha, donde afirma que el 53 % de los profesionistas del país trabajan de manera independiente.

Lo anterior es una cifra alarmante, puesto que un 53 % de los profesionistas en México posiblemente no contarán en su vejez con una pensión garantizada, a menos que ellos mismos busquen un medio en el cual puedan ahorrar para su retiro, sin embargo, es algo difícil considerando que México es un país donde no existe una cultura del ahorro voluntario para el retiro, ni el fomento a la misma.

Todo lo descrito está enfocado a mostrar el panorama de profesionistas y trabajadores independientes que en algún momento estarán en edad de retirarse y la cuestión es si los independientes tendrán la posibilidad de tener una vejez digna; si el sistema de pensiones mexicano hará cambios que permitan la inclusión a todos los independientes el Estado podrá solventarlo, etcétera; estas son interrogantes que en muchas ocasiones quedan en el aire, trataremos de despejar algunas.

En el siguiente apartado se abordará el surgimiento de la seguridad social en el mundo, así como los sistemas de pensiones en México, sus características y algunos modelos utilizados en otros países.

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Origen de la seguridad social

La seguridad social siempre ha estado presente en la humanidad, desde tiempos remotos en el que el jefe de una tribu, comunidad o cualquier nombre que se le designe a una organización de individuos, protegía aquellos que se encontraban en un estado de vulneración.

Los gobiernos de todo el mundo, en todas las épocas y en diversa medida, han procurado siempre proteger contra la enfermedad y la miseria a ciertos grupos de sus habitantes; nace con las sociedades humanas la historia de las instituciones de asistencia públicas; y son también remotas las medidas gubernamentales de estímulo, fomento y subvención a las obras de la iniciativa privada que inútilmente han pretendido suplir aunque sea en parte, la función del salario que cesa temporal o definitivamente a consecuencia de la enfermedad, de la invalidez o la muerte prematura, de la vejez y del paro forzoso. (Vid, 1944)

En el siglo XIX, en Alemania, Otto Von Bismarck creó un sistema para brindar asistencia y seguridad social a determinado grupos, entre ellos profesionales y empleados de gobierno, que “consistía fundamentalmente en un sistema donde se aseguraba a los trabajadores derechohabientes de riesgos de enfermedad, cesantía, retiro entre otros conceptos de una manera descentralizada” (Balderas, 2016).

El primer sistema de seguros sociales propiamente dicho, consagrando los principios de obligatoriedad del seguro y de triple contribución para su sostenimiento, se inició en Alemania con la Ley de 31 de mayo de 1883 (Seguro-Enfermedad), a la que siguió la del 13 de junio de 1889 (Seguro- Vejez-Invalidez), leyes que con la del Seguro contra Accidentes del Trabajo de & de julio de 1884, se codificaron en la de 19 de julio de 1911. (Vid, 1944)

Sin embargo, fue hasta 1942 cuando William Beveridge creó el sistema de seguridad social como lo conocemos ahora, como consecuencia de la realización de un estudio sobre seguros sociales que contaba Inglaterra.

El resultado del estudio se conoció como el Plan Beveridge, el cual, en sus conclusiones destacó que el seguro social debía ser considerado como parte de una política de progreso social y lograrse por la cooperación del Estado y el individuo (Belmont Lugo & Parra García, 2017).

A raíz de estos modelos, cada país fue adoptándolos a sus condiciones e intereses, definiendo que abarcaría la seguridad social y como el Estado cubriría dicha obligación.

## 2.2 Origen de la seguridad social en México

En México el artículo 123 de la CPEUM otorga a los mexicanos el derecho al trabajo digno, y es su apartado A, que rige a los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo, fracción XXIX, da origen a la Ley del Seguro Social (LSS); en esta ley se establece el objetivo de la seguridad social en su artículo 2:

Tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado. (Ley del Seguro Social [LSS], 1995)

De igual manera, con fundamento legal en el artículo 123 constitucional, apartado B fracción XI, menciona que abarca la seguridad social para los trabajadores del Estado y los que pertenecen a los Poderes de la Unión.

En primera instancia se puede decir que solamente son objeto de aseguramiento aquellos que son trabajadores y tiene un contrato de trabajo, conceptos que define la Ley Federal de Trabajo (LFT). El artículo 8 de la LFT señala que “trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado” (Ley Federal del Trabajo [LFT], 1970) y a su vez el artículo 20 de la misma ley define la relación de trabajo y el contrato individual de trabajo, por este último estipula que “es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario” (Ley Federal del Trabajo [LFT], 1970) es decir, solo los que realizan un trabajo subordinado tienen derecho a la seguridad social, excluyendo a todo aquel que lleve a cabo una actividad económica por cuenta propia.

Sin embargo, la LSS otorga la opción aquellos que no son sujetos obligados a contribuir a la seguridad social, de adherirse a la misma y disfrutar de los beneficios, como es la atención médica, seguros de invalidez y vida y seguro de retiro y vejez, sin embargo, en el “Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2016-217”, señala que solo 31,052 trabajadores independientes están adheridos a esta opción (Instituto Mexicano del Seguro Social, 2017), lo cual indica dos cosas de manera general: o no se conoce esta opción o les resulta poco factible a los independientes.

## 2.3 Sistemas de pensión mexicanos

Los sistemas de pensiones surgen a raíz de la seguridad social y tienen por objetivo que los trabajadores, al momento de retirarse de la vida laboral por cualquiera de los siguientes eventos: invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, cuenten con un sustento que les permita una vida digna para sí y los suyos.

El sistema mexicano de pensiones se origina a raíz de la publicación de la Ley del Seguro Social (LSS) en el año de 1973, misma que le da vida al Instituto Mexicano del Seguro Social, quien tiene la encomienda de realizar diversas funciones tales como: atención médica a los afiliados a la institución, seguro contra invalidez o muerte prematura, seguro por retiro en cesantía en edad avanzada o vejez, servicios de guardería etc.

Posteriormente, a finales del año de 1995, se promulgó la nueva LSS, la cual entró en vigor prácticamente dos años después, el primero de julio de 1997, entre los cambios, el más importante fue en materia de pensiones, mismo que se origina por los problemas que presentaba el esquema anterior.

Los requisitos para obtener una pensión habrían cambiado radicalmente con la nueva ley, esto debido a que se consideraba que si se seguía con el modelo contenido en la LSS de 1973 el país tendría grandes problemas.

El IMSS en 1997 y el ISSSTE en 2010 pasaron de un esquema de aportaciones colectivas a uno conformado por cuentas individuales, en el que cada trabajador es responsable de su jubilación.

El argumento para realizar la reforma fue que el sistema de beneficios definidos ya no era sostenible, pues cada vez tendríamos más personas en la vejez y menos en edad productiva, por lo tanto, habría más egresos (pensiones) que ingresos (aportaciones). Como resultado de esa reforma se crearon las afores, que hoy administran 2.4 billones de pesos.

Pero fue una solución parcial y que no resolvió el problema financiero. Por un lado, los trabajadores que empezaron a cotizar antes de las reformas conservan su derecho a obtener una pensión bajo el antiguo régimen. Tan sólo cubrir el pago de pensiones de los empleados que empezaron a cotizar antes de las reformas, con base en la Ley del IMSS de 1973, costará al gobierno federal 30 % del PIB, calcula De La Calle. (Soto, 2015)

El sistema de pensión tradicional tenía la característica que cualquier persona que hubiere cotizado al menos 500 semanas ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) y contara con la edad para pensionarse tendría derecho a una pensión calculada con base en el promedio de su salario de cotización de los últimos 5 años, mismos que se entregarían de manera mensual, así mismo en caso de fallecimiento del titular, la viuda tendría derecho a una pensión por concepto de viudez y al existir hijos menores de edad, serían acreedores a la pensión por orfandad.

Este sistema se le conocía como beneficio definido (BD), es decir, desde un inicio y con ciertas variables determinadas se establecía una cuantía al momento de retirarse y de manera vitalicia, adicionalmente se podría complementar con un sistema de contribución definida, en el cual el trabajador aportaba “x” cantidad periódicamente para su retiro.

Dicho modelo era financiado por los trabajadores, empleadores y el Estado, la idea era sencilla los trabajadores activos aportaban al fondo de pensión y los trabajadores retirados recibían un pago que les permitiera tener una vida digna.

El sistema de pensión de la LSS de 1973 era administrada prácticamente por el IMSS, lo cual no fue viable debido a los malos manejos del fondo de pensiones y que anteriormente, por cada trabajador retirado, había 10 activos, actualmente hay 5 activos por cada pensionado, es decir, los trabajadores activos no son suficientes para mantener el sistema de pensiones porque la aportación que realizan es de tan solo el 6.5 % del salario mensual, mientras que las pensiones otorgadas eran de hasta 25 veces el salario mínimo.

En 1981, bajo el gobierno de Augusto Pinochet, Chile creó un nuevo modelo de pensiones denominado cuentas individuales voluntarias, donde la idea es que cada contribuyente aportara a su fondo de pensión y, a su vez, este fondo sería administrado por empresas particulares, el modelo fue un éxito, las administradoras de los fondos generaban el doble de ingresos, de tal manera que México adoptó dicho modelo.

No obstante, Chile lleva ya algunos años buscando alternativas que les permita mejorar su sistema de pensión, debido a que las personas que se han pensionado bajo el esquema de cuentas individuales están recibiendo una cantidad que no les permite continuar con su nivel de vida. BBC (2017) “Hay 10 millones de trabajadores afiliados al sistema. Muchos de los trabajadores que confiaron sus ahorros a esos fondos están jubilándose y no están contentos con el monto de pensión que reciben”.

México, en su nueva LSS, estableció el modelo de cuentas individuales y la administración del ahorro para el retiro se depositó en las denominadas Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), que están reguladas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Las Afore, además de ofrecer seguridad, se encargan de manejar tus recursos de tal forma que tu ahorro genere rendimientos, lo que con el tiempo hace crecer tu patrimonio.

Para ello, los recursos de tu cuenta individual son invertidos en SIEFORE (Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro).

Estas Sociedades manejan fondos en inversiones de bajo riesgo y grandes rendimientos basándose en tu edad y tu expectativa de vida laboral. (Profuturo, 2018)

De manera general, para poder pensionarte bajo el nuevo esquema se tuvo que haber laborado y cotizado 1250 semanas ante el Instituto, lo que equivale a un poco más de 24 años, adicional a las semanas cotizadas se debe contar con una edad de 65 años.

Si bien es verdad que las Administradoras de los fondos son empresas muy redituables y generan grandes capitales, la realidad es que no se reflejan en los fondos individuales.

#### **2.4 Problemáticas de los sistemas de pensiones actuales de México**

Son bastantes las problemáticas que presenta el sistema pensional mexicano, primordialmente el administrado por el Seguro Social, seguido de todos aquellos sistemas de pensiones particulares que han creado los gobiernos municipales, instituciones académicas, empresas privadas etc., y que en más de alguna ocasión se ha advertido sobre los riesgos de continuar con dichos modelos.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se prevé que el sistema de pensiones en México va directo al colapso, al igual que en Chile (Hernández, 2017).

Pedro Vázquez Colmenares en entrevista para El Economista menciona:

El actual nivel de ahorro para el retiro en México, de 6.5 % del ingreso mensual, es insuficiente y el más bajo de todos los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Necesitamos más ahorro individual, pues los trabajadores apenas ahorran por disposición de ley 1.125 % de su salario de cotización (Albarrán, 2018).

La reforma al sistema de pensión no fue hecha de la mejor manera, puesto que lo único que provocara será mayor déficit económico, descontento social y aumento en el índice de pobreza, de tal suerte que la reforma al sistema de pensión más que una reforma social fue una reforma económica a corto plazo, ya que las administradoras solo han hecho crecer su patrimonio mas no el de los derechohabiente.

Carlos Lozano, director de Nathal Actuarios y Consultores en entrevista para El Economista, manifestó que “de acuerdo con diversos estudios, para el 2021 más de 5 millones de personas no podrán recibir una pensión a los 65 años, debido a que no cumplirán con las 1,250 semanas de cotización que se requieren para pensionarse.” (Albarran, 2018)

Ana María Montes, directora de Consultoría Actuarial de Lockton en Albarran (2018) señaló que una persona que gane en promedio \$10,300.00 mensuales estaría recibiendo una pensión aproximada de \$1,000.00 al momento de su retiro habiendo cumplido con las 1250 semanas cotizadas, y como es menor a la pensión garantizada el Estado pondría \$1,300.00 y entregar al pensionado la cantidad de \$2,300.00 mensuales, lo cual representara un costo elevado para el Estado.

Otro problema del sistema de pensiones mexicano es que se tiene una tasa de reemplazo de no más del 30%, la tasa de reemplazo es lo que se va percibir al momento de retirarse de la vida laboral, es decir si una persona en su vida laboral tuvo un sueldo de 20 mil pesos fijos, estaría recibiendo una pensión de 6 mil pesos en el mejor de los casos.

Si los trabajadores subordinados, no tienen asegurada una pensión, que pueden esperar los profesionistas o trabajadores independientes.

Ser profesionista o trabajador independiente no siempre es sinónimo de riqueza y de una vida fácil, “muchas personas que trabajan por su cuenta son más pobres y están más necesitadas de la ayuda del seguro del Estado que los mismos asalariados” (Vid, 1944)

Para los profesionistas y trabajadores independientes, no contar con seguridad social resulta ser una carga fuerte, ya que deben buscar la forma en la cual tengan asistencia médica en caso de enfermedades, un seguro que los proteja en situaciones donde se vean incapacitados temporal o permanentemente para seguir trabajando.

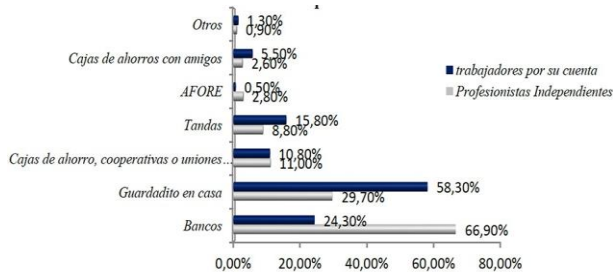
La realidad es que para cubrir todo aquello que abarca la seguridad social, no es sencillo, pero sí costoso, sumado a estos gastos los trabajadores independientes que están formalmente registrados

tienen que cubrir los impuestos de los cuales sean causante, como IVA o ISR, además de cubrir sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, educación y esparcimiento.

La cuestión es ¿Realmente un profesionista o cualquier trabajador independiente en México gana lo suficiente para cubrir todas sus necesidades? De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2016 había 52 millones de personas empleadas y solo 3.1 millones de personas obtenían una remuneración mayor a 5 salarios mínimos (\$12,000.00) pero de ese 3.1 millones de personas tan solo 782 mil son trabajadores independientes (Miguelés, 2017), la interrogante sigue, ¿un independiente puede cubrir todas sus necesidades vitales sin que sean una carga?

De acuerdo a la CONSAR, los profesionistas y trabajadores independientes no tienen un modelo de ahorro para el retiro adecuado, ni optan por realizar un ahorro voluntario, sin embargo, esta situación no es propiamente de los mexicanos si no una problemática global (CONSAR, 2014).

Figura 1. ¿A través de qué medios ahorras?  
Base: informantes que sí ahorran



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de CONSAR en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/74803/2014-08-Primera\\_Encuesta\\_Nacional\\_de\\_Trabajadores\\_Independientes.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/74803/2014-08-Primera_Encuesta_Nacional_de_Trabajadores_Independientes.pdf)

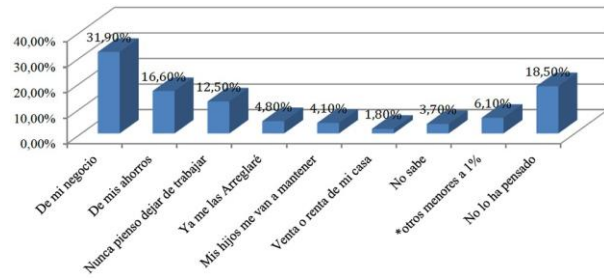
La CONSAR en su “Primera Encuesta Nacional de Trabajadores Independientes/ Por su Cuenta: llamada de alerta” arroja datos importantes como solo el 39.8 % de los profesionistas independientes han contratado un seguro para su automóvil, pero es mínimo aquel que ha contratado un seguro de gastos mayores, de vida o seguro para el retiro.

La figura 1 muestra que el 47.2 % de los trabajadores por su cuenta y profesionistas independientes prefieren ahorrar en el denominado guardadito en casa y un 40.9 % en bancos, no obstante los profesionistas independientes se inclinan por ahorrar en instituciones bancarias.

Otro dato importante que arroja dicha encuesta es: “31.9 % de los encuestados piensan vivir de su negocio cuando dejen de trabajar y 16.6 % mencionó como segunda opción que vivirá de sus ahorros. El 19 % de los encuestados no ha pensado de qué vivirá” (CONSAR, 2014) véase figura 2.

Los datos que arroja la CONSAR demuestran unos de los grandes problemas que tiene el sistema de pensiones actual, el cual es que no es incluyente y que el fomento al ahorro es casi nulo, en el trabajo extenso de la CONSAR se detallan diversos factores que hacen que las personas no ahorren, así como la falta de cultura del mexicano sobre ahorro voluntario.

Figura 2. Cuando usted deje de trabajar, ¿de qué piensa vivir?



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de CONSAR en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/74803/2014-08-Primera\\_Encuesta\\_Nacional\\_de\\_Trabajadores\\_Independientes.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/74803/2014-08-Primera_Encuesta_Nacional_de_Trabajadores_Independientes.pdf)

### 3. METODOLOGÍA

La metodología adoptada para este estudio es de enfoque cualitativa, siguiendo los parámetros de Sampieri, en este estudio se realizó bajo secuencia circular donde a la par de la revisión literaria se cuestionaron ciertos ejes de la investigación, mismos que afinaron las preguntas de investigación como un planteamiento exacto de la problemática.

El proceso de investigación se basó en dos ejes revisión literaria y aplicación de encuestas con el fin de recolectar información sobre el objeto de estudio.

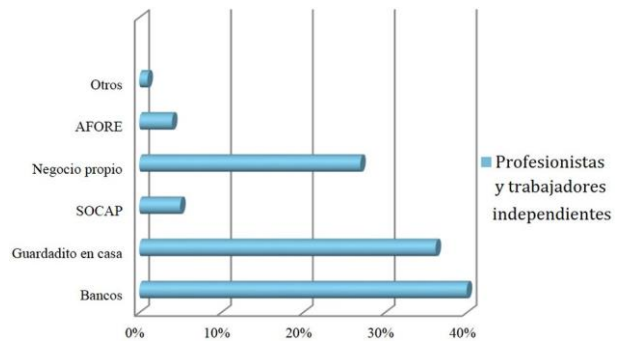
Las encuestas fueron aplicadas a 50 profesionistas y trabajadores independientes con la finalidad de obtener información sobre si ahorran o no para el retiro, cómo piensan garantizar su vejez, si están o no a favor de contribuir a la seguridad social obteniendo los beneficios de la misma y qué los motivaría a ello.

Los participantes fueron seleccionados bajo una muestra no probabilística, por la facilidad de obtención de participantes y por ende de respuestas y sobre todo cuando la población es extensa.

### 4. RESULTADOS

Las primeras 2 interrogantes planteadas fueron tomadas de la encuesta realizada por la CONSAR solo se replicaron y los datos obtenidos se observan en la figura 3 y 4 respectivamente.

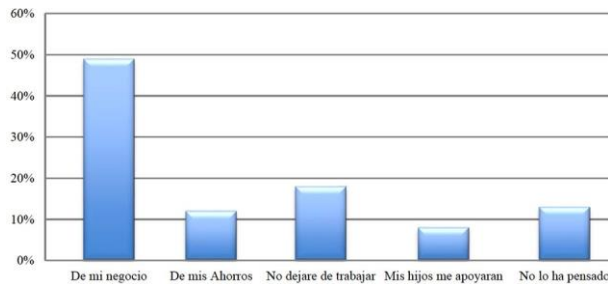
Figura 3. ¿A través de qué medios ahorras?



Es necesario resaltar que al igual que la encuesta realizada por la CONSAR, en Ensenada, B.C también opinan que la mejor manera

de ahorrar es en el banco, pero llama la atención que un 27 % de los encuestados indican que la forma que ellos ahorran es por medio de su negocio, es decir, ven su actividad como aquello que les permitirá tener una mejor vida, respuesta que se asocia a la siguiente pregunta.

Figura 4. Cuando usted deje de trabajar, ¿de qué piensa vivir?



El 18 % de los encuestados indican que posiblemente no dejarán de trabajar ya que el ingreso que tienen no es suficiente para generar un ahorro que les permita vivir cómodamente en su vejez, un 8 % señalan que es deber de sus hijos procurar por ellos cuando estén en una edad avanzada, sin embargo, casi el 50 % tiene la idea que cuando se retiren, su negocio será exitoso y le permitirá seguir viviendo de las ganancias.

La tercera interrogante fue: ¿Estarías de acuerdo en contribuir de manera obligatoria al Seguro Social? Derivada de la misma se plantean dos más: ¿Cuáles son las razones para contribuir? y ¿cuáles son las razones para no contribuir? Los resultados se observan en las figuras 5, 6 y 7 respectivamente.

Figura 5. ¿Estarías de acuerdo en contribuir de manera obligatoria al Seguro Social.

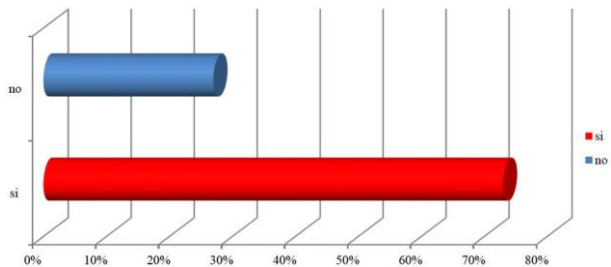


Figura 6. ¿Cuáles son las razones para contribuir?

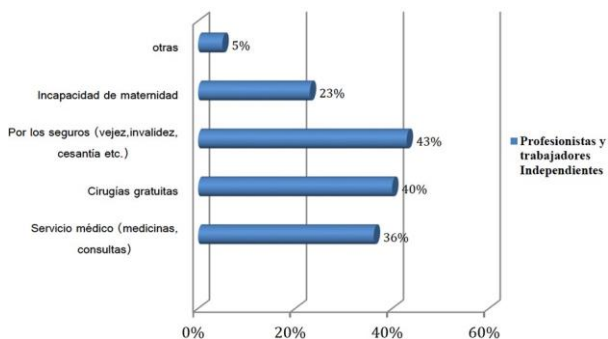
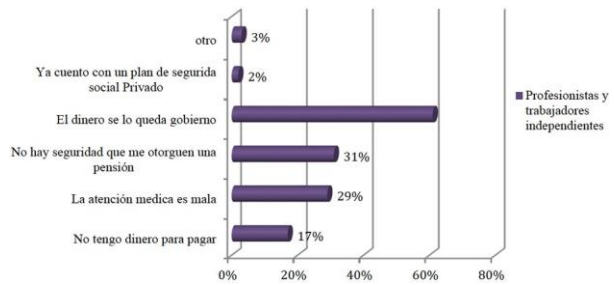


Figura 7. ¿Cuáles son las razones para no contribuir?



El 73 % contribuiría a la Seguridad Social si fuera obligatoria, por ende, un 27 % no está de acuerdo con aportar al sistema, rechazando cualquier beneficio que se derivara del mismo.

El 43 % señaló que el principal motivo sería por el beneficio de obtener una pensión al momento de retirarse, un 40 % estaría de acuerdo debido que las cirugías no tienen costo y realizarlas en un hospital particular les resulta costoso, un dato que llama la atención es acerca de las incapacidades por maternidad, ya que representa un 23 %, considerando que solo participaron 5 mujeres en la encuesta y tres están a favor de contribuir, lo cual indica que los hombres piensan que sería importante que las mujeres tengan dicho beneficio.

De los encuestados en contra de contribuir, el 60 % opina que el dinero solo pasa a manos del gobierno y no se refleja en la sociedad, así como que los servicios prestados como la certidumbre que brindan no es buena y tan solo un 2 % se debe a que ya cuentan con un sistema privado que cubra todo aquello que abarca la seguridad social.

Todos los datos anteriormente señalados indican que la mayoría no ahorra para el retiro, ven su actividad como aquello que les permitirá vivir dignamente, sin tener un plan B en dado caso que un siniestro ocurriera, como puede ser una invalidez temporal o permanente, la mayoría de los encuestados están de acuerdo en contribuir a la Seguridad Social si se les otorgan los beneficios que marca la ley.

La CONSAR en su primera encuesta enfocada a independientes concluye con lo siguiente:

¿Qué hacer? El primer paso es cobrar conciencia del problema que enfrentamos como país. Esta Primera Encuesta de Trabajadores Independientes/ Por su Cuenta es un paso en esa dirección. Y por supuesto se requiere la concurrencia de autoridades e industria para diseñar en los próximos años políticas públicas y acciones específicas que se orienten a atender a este segmento de la población. Mayor difusión de los beneficios del Sistema de Ahorro para el Retiro, mayores incentivos al ahorro voluntario, estímulos a la cotización de los trabajadores independientes, sencillez para efectuar aportaciones, entre otras, son algunas de las medidas en las que deberá trabajar la CONSAR en los próximos meses. (CONSAR, 2014)

## 5. CONCLUSIÓN

Los números son fríos, pero son claros, lo ha señalado la OCDE, CONSAR y más de un especialista en la materia, se requieren políticas que mejoren el sistema de pensión en México.

Si México desea que su sociedad en su conjunto crezca y disminuya los riesgos sociales, económicos, fiscales, debe crear políticas incluyentes, los sistemas de pensiones más aptos son en países donde todos tienen garantizada una pensión, es decir, no solo los asalariados tienen acceso a ella, también los profesionistas o cualquier trabajador independiente ya que todos contribuyen de manera obligatoria pero también de forma voluntaria adquiriendo sistemas complementarios para el retiro y dentro de estos países destacan Dinamarca, Holanda, Australia, Suiza, Suecia, etc.

En la mayoría de los países antes mencionados, los profesionistas independientes contribuyen a la seguridad social vía pago de contribuciones y, a cambio, tiene derecho a la seguridad social, así mismo incentivan el ahorro voluntario estableciendo estímulos fiscales.

Se requiere aumentar el porcentaje de aportación a los fondos de pensión y que la tasa de replazo sea mayor a un 70 % y no solo el 30 % que se tiene actualmente, pero para que ello sea posible, el ingreso debe aumentar; la realidad es que no se ahorra porque el ingreso percibido resulta insuficiente para destinar un porcentaje al ahorro, cuando se deben cubrir necesidades básicas del día a día como es la alimentación y vivienda.

## 6. PROPUESTA

Se debe generar una reforma estructural al sistema de pensiones donde sea obligatoria la contribución a la seguridad social, sin diferencia si es trabajador subordinado o independiente, establecer una contribución mínima de un 15 %, la cual resulta ser inferior a los parámetros internacionales, pero representaría más del doble de lo que se contribuye en la actualidad y, posteriormente, aumentarla de manera paulatina.

Las ganancias obtenidas por las SIFORES deben presentar mayor transparencia al distribuir la ganancia obtenidas de las inversiones en las subcuentas individuales.

El Estado debe aumentar el porcentaje de participación al ahorro, así como propiciar el ahorro voluntario mediante estímulos fiscales que permitan que al ahorrador tenga un beneficio adicional, quizás un crédito que pueda disminuir de sus impuestos.

Se debe buscar que el poder adquisitivo sea mayor al actual, el problema no es ahorrar, sino que el dinero que se tiene no alcanza para cubrir todas las necesidades básicas debido que el poder adquisitivo es muy bajo.

También se recomienda hacer un análisis del impacto económico que provocaría la inclusión de los profesionistas y trabajadores independientes a la seguridad social, asimismo el beneficio o no que podrá obtener el Estado de implementar alguna de las propuestas mencionadas.

## REFERENCIAS

- Albarran, E. (03 de 01 de 2018). *El Economista*. En <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Candidatos-deberan-proponer-reforma-al-sistema-de-pensiones-20180103-0087.html>
- Balderas, F. d. (04 de 03 de 2016). *Vanguardia*. En <https://www.vanguardia.com.mx/articulo/las-pensiones-derecho-fundamental-o-privilegios-de-unos-cuantos>
- Belmont Lugo, J. L., & Parra García, M. d. (2017). Comisión Nacional de los Derechos Humanos México. En [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/14-DH\\_Seguridad\\_social.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/14-DH_Seguridad_social.pdf)
- CON SAR. (2014). En [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/74803/2014-08-Primera\\_Encuesta\\_Nacional\\_de\\_Trabajadores\\_Independientes.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/74803/2014-08-Primera_Encuesta_Nacional_de_Trabajadores_Independientes.pdf)
- Hernández, L. (30 de 06 de 2017). *El Financiero*. En <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/ocde-ve-colapso-en-las-pensiones.html>
- Instituto Mexicano del Seguro Social. (2017). Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social. <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20162017/06-Cap02.pdf>.
- Ley del seguro social. (21 de 12 de 1995). Instituto Mexicano del Seguro Social. En [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lss/LSS\\_orig\\_21dic95.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lss/LSS_orig_21dic95.pdf)
- Ley federal del trabajo. (01 de 04 de 1970). En [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lft/LFT\\_orig\\_01abr70\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lft/LFT_orig_01abr70_ima.pdf)
- Miguelés, R. (16 de 02 de 2017). *El Universal*. En <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/carera/economia/2017/02/16/quienes-ganan-mas-de-12-mil-pesos-en-mexico>
- Profuturo. (2018). Profuturo. En <https://www.profuturo.mx/content/wps/portal/Afore/Que-es-Afore>
- Saldívar, B. M. (30 de 08 de 2017). *El Economista*. En <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Si-eres-free-lance-debes-pagar-impuestos...-y-saber-como-20170830-0096.html>
- Sánchez, X. (10 de 2017). *Emprenderalia Magazine*. En <https://www.emprenderalia.com/profesional-independiente-una-forma-de-vida/>
- Soto, O. (11 de 08 de 2015). *Forbes México*. En <https://www.forbes.com.mx/el-problema-de-las-pensiones-ya-esta-aqui/>
- Vid, M. C. (1944). “Los seguros sociales. La ley mexicana del seguro social. Uno de sus problemas”. *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*(21-22), 46.